



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000041

Callao, 10 FEB. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en
Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Febrero de 2010, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 74 le otorga a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, el artículo 194, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40, segundo párrafo, señala que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Ley e igualmente el tercer párrafo sostiene que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben de ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y en el artículo 69, señala que son rentas municipales, inciso 1) los tributos creados por Ley a su favor y 2) las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, mediante Oficio N° 289-2009-GSG-MDLP, la Municipalidad Distrital de la Perla, concluye que señala que en cumplimiento al procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 000033 de fecha 26 de Octubre de 2005, solicita la ratificación de la Ordenanza N° 015-2009-MDLP de fecha 21 de diciembre de 2009, donde aprueba ratificar la vigencia de la Ordenanza N° 024-2007-MDLP, la Ordenanza N° 003-2008-MDLP y la Ordenanza N° 022-2008-MDLP, que aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de la Perla, formulado en virtud de la Ley N° 27444, del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM y adecuado al nuevo formato en virtud del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, para lo cual acompañan los documentos exigidos y pertinentes por la norma jurídico-administrativa de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, el Memorando N° 0256-2010-MPC-GGATR, emitido por la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, hace suyo el Informe N° 011-2010-MPC-GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, que indicando que la Municipalidad Distrital de La Perla ha cumplido con acompañar los documentos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 000033-2005 por lo cual solicita que se eleve a la Secretaría del Concejo para que continúe conforme al procedimiento normado;

Que, el Memorando N° 122-2010-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, opina que la Ordenanza N° 015-2009-MDLP, remitida por la Municipalidad Distrital de la Perla, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 000033 de la Municipalidad Provincial del Callao, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales; asimismo, cumple con lo

establecido por el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM y por tal debe ser ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, el Informe N° 0140-2010-MPC/GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, sustentado en lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 40; el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM; la Ordenanza Municipal 000033 del 26 de octubre de 2005 artículos 2 y 3 de; y, el Informe N° 011-2010-MPC-GGATR-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, dependiente de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, opina que resulta procedente la ratificación de las tasas por derecho administrativo contenidas en la Ordenanza Municipal N° 015-2009-MDLP del 21 de diciembre de 2009, de la Municipalidad Distrital de La Perla;

De acuerdo a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la ratificación de las tasas por derecho administrativo contenidas en la Ordenanza Municipal N° 015-2009-MDLP, del 21 de diciembre de 2009, de la Municipalidad Distrital de La Perla y las contenidas en la Ordenanza N° 024-2007-MDLP, la Ordenanza N° 003-2008-MDLP y la Ordenanza N° 022-2008-MDLP, cuya vigencia ratifica.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao 20 SET. 2012



ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo